



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00456-00
Demandante (s):	Hospital Regional del Líbano
Demandado (s):	Coomeva EPS S.A
Asunto:	Ordena aplicar parágrafo Art. 30 CPTS

Vencido el termino de que trata el auto del 2 de noviembre del año en curso, sin que la parte interesada hubiere dado cumplimiento a lo allí dispuesto tal como aparece en la constancia secretarial vista en el registro 04 del expediente, se dispone dar aplicación a lo dispuesto en el **parágrafo del Art. 30 del CPTS**, esto es, ordenar el **archivo definitivo** de las diligencias y por consiguiente el **levantamiento** de las medidas cautelares si se hubieren decretado en este asunto. Por **secretaría**, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 001 Hoy 13 de enero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8733f8a0aa551ba44df164a72d00d6d8fce6331966f2294b6ee019db9bda85a9**

Documento generado en 12/01/2022 12:28:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>